	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 019
FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL ACUERDO N° 021
DEL 21 DE JUNIO DE 2021 EN SU ARTICULO CUARTO"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico, mediante acuerdo 021 del 12 de marzo de 2021, aprobó la modificación del número de admitidos en el primer semestre de cada período académico en el programa de Instrumentación Quirúrgica, de cien (100) a cuarenta (40) estudiantes durante la vigencia del Registro calificado.


Que la resolución 825 del 22 de enero de 2014, por medio de la cual se resuelve el registro calificado del Programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad Popular del Cesar, aprobó la admisión de 50 estudiantes en el primer semestre.

Que, para la renovación del registro calificado del programa de Instrumentación Quirúrgica, Cod. de proceso 54673, en la plataforma Saces se solicitó el cambio en el número de estudiantes en el primer periodo de 80 a 40.

Que se incurrió en un error involuntario en el artículo cuarto del acuerdo No. 021 del 21 de junio de 2021, toda vez que se solicitó la modificación en el número de admitidos en el primer semestre de 100 a 40 estudiantes, lo cual difiere del número de estudiantes autorizados en la resolución 825 del 22 de enero de 2014.

Que en consecuencia, se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando que el número de admitidos para el primer período académico del programa de Instrumentación Quirúrgica, de cincuenta (50) a cuarenta (40) estudiantes para la nueva vigencia del Registro Calificado."

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción ° de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 019
FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL ACUERDO N° 021
DEL 21 DE JUNIO DE 2021 EN SU ARTICULO CUARTO"**

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en el artículo cuarto del acuerdo No. 021 del 21 junio 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la modificación del número de admitidos en el primer semestre de cada período académico en el programa de Instrumentación Quirúrgica, de cincuenta (50) a cuarenta (40) estudiantes durante la vigencia del Registro calificado; dando cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de la CONACES (Comisión Nacional Intersectorial De Aseguramiento De La Calidad De La Educación).

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia de este acto administrativo al acuerdo No. 021 del 21 junio 2021, para todos los efectos legales.

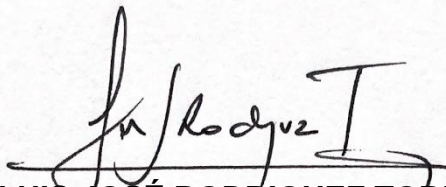
ARTICULO TERCERO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos del Acuerdo No. 021 del 21 junio 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende incorporado al Acuerdo No. 021 del 21 junio 2021 y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Presidente


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
Secretario